



**“POR LA CUAL SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LOS PLAZOS PROCESALES DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)”.**

Asunción, 09 de abril de 2018 .-

**VISTO:**

El Memorandum DI/N°19/18, de fecha 10 de abril de 2018 de la Dirección de Informática, mediante el cual informa sobre problemas técnicos de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones (COPACO) que afectan el uso del sistema web, específicamente las notificaciones electrónicas y las solicitudes de renovaciones de marcas y las disposiciones de la Ley N° 4798/12 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” y del Decreto N° 460/13 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4798/12 QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)”;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 4798/12 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el Artículo 4° que: “La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) tendrá las siguientes funciones: j) Dictar las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo con la legislación pertinente.”

El mismo cuerpo normativo, en su Artículo 10 estipula como funciones de la Dirección Nacional “b) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI);” i) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI);” “k) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual.

Que, por Decreto N° 72 del Poder Ejecutivo de fecha 20 de agosto de 2013, se nombra a la Señora Patricia Elizabeth Stanley Zarza como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI); y

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,

**LA DIRECTORA NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

**RESUELVE:**

- Art. 1°.** ESTABLECER, la **SUSPENSIÓN DE PLAZOS PROCESALES**, de las notificaciones electrónicas y solicitudes de renovaciones de marcas procesadas ante la DINAPI, los días 09 y 10 de abril de 2018.-
- Art. 2°.** **DISPONER**, que el cómputo de plazos de los de las notificaciones electrónicas y solicitudes de renovaciones de marca ante la DINAPI se reanuden pleno derecho, el día miércoles 11 de abril de 2018.-
- Art. 3°.** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.-



**Abog. Patricia Stanley**  
**Directora Nacional**  
**Dirección Nacional de Propiedad Intelectual**